



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), mayo dieciséis de dos mil veintitrés

PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE	MARIA VICTORIA ARMENTA SANCHEZ
EJECUTADO	YHANDERSON DAVID SIERRA
RADICADO	NO. 05001 31 10 002 2022-00603 00
ASUNTO	TERMINA POR DESISTIMIENTO TÁCITO
INTERLOCUTORIO	NRO. 0313 - 2023

Vencido como se encuentra el término fijado en proveído de fecha 23 de marzo de 2023, sin que la parte ejecutante hubiese realizado el acto ordenado en dicho auto, se hace necesario proceder a dar aplicación al numeral 1º inciso 2º del artículo 317 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado segundo de familia de oralidad de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS la presente demanda EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurada por la señora MARIA VICTORIA ARMENTA SANCHEZ, quien actúa en representación legal de la niña GABRIELA DAVID ARMENTA, frente al señor YHANDERSON DAVID SIERRA.

SEGUNDO: DISPONER la TERMINACION de la presente demanda por DESISTIMIENTO TACITO de la misma.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente trámite.

CUARTO: Sin condena en costas, dado el amparo de pobreza de que goza la ejecutante.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-